



ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO:-----

NUMERO MIL CIENTO QUINCE.-----

En Zaragoza, mi residencia, a siete de Abril de dos mil cuatro.-----

Ante mí, **Fernando Usón Valero**, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza,-----

C O M P A R E C E N:

Los hijos de la causante:-----

DOÑA CLARA DOMINGO GRACIA, mayor de edad, casada con Don Miguel Alegre Espada bajo el régimen económico matrimonial legal supletorio aragonés del consorcio conyugal, vecina de Cornellá (Barcelona), Avenida Línea Eléctrica, 11, 9º 1ª, con D.N.I. 73.245.937-E.---

DON GONZALO DOMINGO GRACIA, mayor de edad, casado con Doña María Dolores Marta Castillo Esteban bajo el régimen económico matrimonial legal supletorio aragonés del consorcio conyugal, vecino de Zaragoza, calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 19, con D.N.I. 17.176.569-P.-----

Y DON MARTIN LEONCIO CELESTINO DOMINGO GRACIA, mayor de edad, casado con Doña Angeles Aylón Baquedano bajo el régimen económico matrimonial de separación de bienes, vecino de Zaragoza, Avenida Pablo Gargallo, número 25, con D.N.I. 18.411.519-L.-----

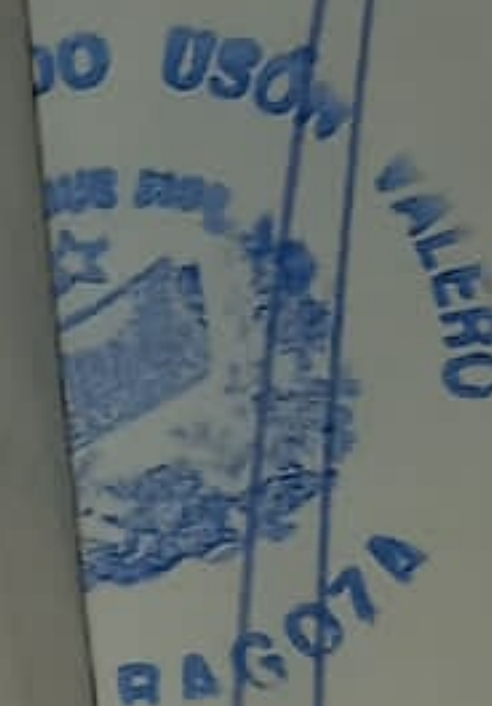
Y como testigos: -----

DON ALEJANDRO ANTONIO COMPAIRED MIRANDA, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, María Lostal, 9, con D.N.I. 29.089.644-A.----

Y DOÑA MARIA TERESA BONEL LABARGA, mayor de edad, soltera, vecina de Zaragoza, Avila, 12, con D.N.I. 29.097.576-T.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. -----

Identifico a los comparecientes mediante sus documentos de identidad reseñados, y les considero con capacidad legal e interés legítimo bastante para la presente **ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO**, a cuyo fin me formulan a mí, el Notario, el siguiente, -----



REQUERIMIENTO:

I) . = Me requieren para que, conforme a lo dispuesto en los artículos 979 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 209 bis del Reglamento Notarial, declare mediante Acta de Notoriedad quienes son las únicas personas llamadas a la sucesión intestada o legal de su madre, Doña Manuela Gracia Gimeno, como Notario hábil para actuar en Zaragoza, lugar del último domicilio de la causante, designándose los requirentes como tales a sí mismos. -----

II) . = Y aceptado por mí, Notario, dicho requerimiento por considerarlo legítimo, los requirentes realizan las manifestaciones y presentan las pruebas documentales y testificales siguientes: -----

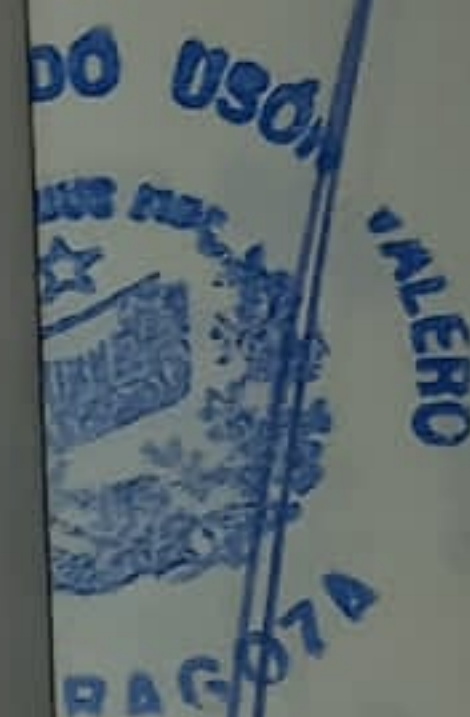
MANIFESTACIONES:

Los requirentes aseveran bajo su responsabilidad y bajo pena de falsedad en documento público, previa mi advertencia de la trascendencia de sus declaraciones, la certeza de los hechos positivos y negativos en que se

funda el presente requerimiento y que son los
siguientes: -----

a) Que Doña Manuela Gracia Gimeno, hija
de Celestino y de María, nacida en Vivel del
Río (Teruel), el día 15 de Noviembre de
1.914, falleció en Zaragoza, el día 2 de Di-
ciembre de 2.003, ostentando al tiempo de su
fallecimiento la nacionalidad española y la
vecindad civil aragonesa y siendo su último
domicilio en Zaragoza, calle Capitán Oroquie-
ta, 4, escalera derecha 5º B, lugar en que el
autorizante es Notario hábil para actuar.----

b) Que dicha causante falleció en estado
de viuda de con Don Gonzalo Domingo Lario,
fallecido con anterioridad el día 21 de Marzo
de 2.001, con el que contrajo matrimonio el
día 9 de Mayo de 1.943 bajo el régimen econó-
mico matrimonial legal supletorio aragonés
del consorcio conyugal sin que ni antes ni
después de contraerlo otorgaran capitulacio-
nes matrimoniales alterándolo o modificándo-
lo, y con el que convivió hasta su falleci-





5G2557313

2003

que son los

meno, hija

Vivel del

iembre de

2 de Di-

po de su

la y la

último

roquie-

que el

ar.----

estado

Lario,

Marzo

io el

conó-

onés

ni

cio-

do-

ci-

miento, sin que mediara divorcio ni separación judicial ni separación de hecho ni cese efectivo de la convivencia conyugal por mutuo consentimiento o por alguna de las causas que permiten la separación judicial o el divorcio, y sin que al tiempo del fallecimiento hubiese pendiente demanda de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial.-----

c) Que del citado matrimonio de la causante nacieron como únicos y exclusivos hijos los comparecientes, sin que ninguno de ellos haya incurrido en causa de indignidad para sucederle. -----

d) Que la causante falleció sin haber otorgado disposición testamentaria ni ordenado su sucesión en capitulación matrimonial o pacto sucesorio ni por ningún otro acto de última voluntad.-----

PRUEBA DOCUMENTAL:

Los requirentes me entregan y dejo unidos a esta matriz para reproducir en sus copias, CERTIFICADO LITERAL DE DEFUNCION, CERTIFICADO

DEL REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO de Doña Manuela Gracia Gimeno; asimismo me exhiben el Libro de Familia de la causante, del que incorporo fotocopia por mí realizada.----

PRUEBA TESTIFICAL:

Ofrecen los requirentes el testimonio de las dos personas que en la comparecencia figuran como testigos, vecinos del lugar del último domicilio de la causante, capaces e idóneos a mi juicio por lo que dicen luego de enterados de las incapacidades e inhabilidades legales, los cuales aseveran bajo su responsabilidad y bajo pena de falsedad en documento público, previa mi advertencia de la transcendencia de sus declaraciones, que, de ciencia propia, por haber conocido a la causante y a su cónyuge, conocer a los hijos y a la familia y por ser además notorio en el ámbito familiar del causante, les consta la certeza de los hechos positivos y negativos manifestados a su presencia por los requiren-



tes en este acta y cuya declaración de notoriedad se pretende. -----

No proponiendo los requirentes ninguna otra clase de prueba ni considerando yo, Notario, que sea preciso recurrir a la práctica de ninguna otra. -----

Y como consecuencia de cuanto antecede, --

DECLARACION DE NOTORIEDAD:

Yo, Notario autorizante, conforme a los artículos 979 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 209 bis del Reglamento Notarial, atendidas las aseveraciones concordes de requirentes y testigos y la prueba documental aportada, hago constar mi juicio de conjunto de que EFECTIVAMENTE QUEDAN ACREDITADOS POR NOTORIEDAD LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA LA DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO PRETENDIDA Y A LOS QUE SE HACE COMPLETA REFERENCIA EN EL REQUERIMIENTO Y EN LAS PRUEBAS PROPUESTAS Y PRACTICADAS. -----

Y por ello: -----

Al ostentar la causante nacionalidad es-

pañola y vecindad civil aragonesa en el momento de su fallecimiento, ello determina que su sucesión se rija por las disposiciones del Derecho Civil de Aragón por aplicación de los artículos 9º apartados 1 y 8; 13º y 14-1 del Código Civil en relación con el artículo 1º de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, de donde resulta que- por aplicación de la normativa sucesoria aragonesa: Título VII, artículos 201 a 221, y concordantes, de la Ley de Sucesiones por Causa de Muerte de Aragón, en defecto total o parcial de sucesión ordenada válida y eficazmente por pacto o testamento, se abre la sucesión legal; que siendo así, la herencia se defiere en primer lugar a los parientes de la línea recta descendente; que los hijos y sus descendientes suceden a sus padres y demás ascendientes sin distinción de sexo, edad o filiación; y que los hijos del difunto le heredan siempre por su derecho propio, dividiendo la herencia en partes iguales; que la declaración de herede-



ros legales deberá expresar si se refiere sólo a los bienes no troncales, sólo a los troncales con indicación de la línea de que procedan o a ambos tipos de bienes. -----

En virtud de lo cual: -----

DECLARO COMO UNICOS HEREDEROS ABINTESTATO DE LA CAUSANTE DOÑA MANUELA GRACIA GIMENO, TANTO DE LOS BIENES NO TRONCALES COMO DE LOS BIENES TRONCALES DE AMBAS LINEAS PATERNA Y MATERNA, A SUS UNICOS Y EXCLUSIVOS HIJOS, DOÑA CLARA, DON GONZALO Y DON MARTIN-LEONCIO-CELESTINO DOMINGO GRACIA, POR IGUALES PARTES ENTRE ELLOS. -----

Y yo, el Notario, he hecho de palabra a requirentes y testigos las reservas y advertencias legales y expresamente las de carácter fiscal, en particular las relativas al Impuesto de Sucesiones. -----

Leo esta acta a los comparecientes y testigos por su elección, advertidos de su derecho a leerla por sí que no usan, la encuentran conforme y firman conmigo el Notario,

que doy fe de su contenido y extensión sobre
cinco folios del Timbre del Estado, Serie 5G,
Números 2591430, 2591431, 2591432, 2591433 y
el presente que es el 2591434. Están las
firmas de los comparecientes. Signado: Fernando
Usón Valero. Rubricado y sellado.-----

NOTA: El mismo día del otorgamiento remito al
Decanato el parte correspondiente. DOY FE. F. Usón.
Rubricado.-----

NOTA: En el día de hoy reitero el correspondiente
parte al Colegio Notarial por extravío del
inicialmente confeccionado. En Zaragoza, a cinco de
mayo de dos mil cuatro. DOY FE. F. Usón.
Rubricado.-----



Registro Civil de Zaragoza

Sección 3ª

Certificación Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : MANUELA

(7-6) Primer Apellido : GRACIA

(7-6) Segundo Apellido : GIMENO

Sexo : (3-4-2) MUJER

(8-6-1) hijo de : CELESTINO (8-6-2) y de : MARIA

(4-1) Estado : (4-1-7) VIUDA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA

DNI : 18361501 A

(9-7-6) Nacido el día : quince de noviembre de mil novecientos catorce

(2-4-6) Lugar de nacimiento : VIVEL DEL RÍO MARTÍN

(2-1-1-3) Provincia : TERUEL

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/CAPITAN OROQUIETA 4

(2-1-3-2) ZARAGOZA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : dos de diciembre de dos mil tres

(9-4-4) Hora : seis horas cero minutos

(2-6) Lugar : HOSPITAL SAN JORGE

(2-1-3-2) ZARAGOZA (2-1-1-3) Provincia : ZARAGOZA

El enterramiento será en : CREMACION EN EL CEMENTERIO DE TORRERO (2-1-3-2)
ZARAGOZA

DECLARACIÓN DE

D./Dña : GONZALO DOMINGO GRACIA

En su calidad de : HIJO

Domicilio (2-1-3-6) : C/TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO

(2-1-3-2) ZARAGOZA

COMPROBACIÓN

Médico D./Dña. : MARIA PILAR MESA LAMPRE

Colegiado núm. : 6850 Número del parte : 311120

OBSERVACIONES :

EL PRESENTE ASIENTO SE PRACTICA EN VIRTUD DE ACTA EXTENDIDA ANTE EL
FUNCIONARIO AUTORIZANTE

Hora : doce horas cincuenta minutos

Fecha : dos de diciembre de dos mil tres

(SIGUEN FIRMAS)

Oficial Delegado D./Dña: RICARDO BUENO CASTEL

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización
prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción
integral del asiento correspondiente obrante en Tomo 00319 página 192 de la
Sección 3ª de este Registro Civil.

Zaragoza, tres de diciembre de dos mil tres

D./Dña RICARDO BUENO CASTEL. Oficial Delegado.

